

B A N D O

Se pone en conocimiento de los vecinos que mediante modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE se ha acordado una **bonificación sobre las cuotas de consumo para Familias numerosas** de carácter general de un 20%, y para Familias numerosas de carácter especial de un 25 %.

Las familias que deseen acogerse a estas bonificaciones deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento en horario de 11,00 a 14,00 horas la siguiente documentación:

1. Petición dirigida al señor Alcalde – que se presentará entre el 01 y el 31 de enero del ejercicio a que se refiera- en el que se expresará el inmueble para el que se solicita la bonificación, y se acompañará del último recibo de Agua pagado.
2. Documentación que acredite la condición de familia numerosa. Igualmente, si se alega la condición de discapacitado de alguno de los hijos, se deberá aportar la resolución expedida por el órgano competente que lo determine.
3. Declaración jurada de que el interesado está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento y de que todos los miembros de la unidad familiar residen en el inmueble para el que se solicita la bonificación.

EL PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES ES HASTA EL 31 DE ENERO.

En Quero, a *(ver sello de tiempo en firma electrónica)*

EL ALCALDE
Fdo. Electr.: José Rubén Torres Moratalla

